



CALDIA MUNICIPAL

Casilla No. 754
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No 01/85

Dr. Romelio Antúnez Montero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO: Que para impulsar el desarrollo ordenado de la ciudad de Santa Cruz, fué creado el Consejo del Plan Regulador, como una - Institución encargada de supervigilar y fiscalizar la adecuada implementación de los planes, programas y proyectos urbanísticos, estableciendo una coordinación institucionalizada y permanente con todos los organismos que tengan relación con el desarrollo urbano.

Que la planificación urbana por ser una función gubernamental necesita de un organismo técnico independiente, que logre la coordinación - de los diferentes niveles y planes de los gobiernos, nacional, regional y - local.

Que el Consejo del Plan Regulador de Santa Cruz, mantiene el marco adecuado para formular y coordinar la planificación urbana y las acciones necesarias para el desarrollo de la ciudad de Santa Cruz y de otros centros poblados.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al haber participado desde sus orígenes en el Directorio y en las acciones del Consejo del Plan Regulador ha analizado los antecedentes que le dieron vigencia y en función del artículo 75 de la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1.985, ha visto por conveniente mantener al Plan Regulador como una entidad descentralizada, con autonomía de gestión técnica, económica, administrativa y patrimonio independiente, acorde con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 16172 de 9 de febrero de 1.979, con el objeto de mantener la coordinación de los planes regionales locales, sin ninguna interferencia, evitando en lo posible las duplicaciones en la planificación urbana.

Que, dentro de este marco de acción legal la Alcaldía Municipal de Santa Cruz, ha dispuesto un convenio interinstitucional el 23 de enero de 1.985, con la Corporación Regional de Desarrollo (CORDECRUZ), Prefectura del Departamento, Federación de Profesionales, Comité Pro-Santa Cruz, Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Sociedad de Ingenieros, Colegio de Arquitectos, Colegio de Abogados y otras instituciones de servicio del Departamento, en el que se establece el reconocimiento, regulación y funciones del Consejo del Plan Regulador y se determina proveer los recursos económicos suficientes para que este organismo, cubra el desarrollo de sus actividades en la planificación urbana.

Que, la Alcaldía Municipal, ha determinado dar su participación económica al Consejo del Plan Regulador, dentro de los alcances contenidos en la Resolución C.P.R. No 12/84 de 6 de julio de 1.984, en que se estableció en reunión de Directorio, que esta participación se obtenga del importe catastral urbano, y transferencias de propiedades inmuebles.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, se dicta la presente,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Destínase al Consejo del Plan Regulador, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 20% del impuesto que recauda la H. Alcaldía Municipal sobre valores catastrales y transferencias de las propiedades inmuebles en general.

Este porcentaje será aplicado desde el 1º de enero del presente año, previo descuento del 20% que corresponde al recargo universitario.

..//



H. ALCALDIA MUNICIPAL

Casilla No. 754
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA

Continuación Ordenanza No 01/85

Artículo 2°.- Queda facultado el Consejo del Plan Regulador de establecer los mecanismos correspondientes, para los efectos de control, fiscalización y correcta recaudación del impuesto catastral urbano, coordinando esta labor con la H. Alcaldía Municipal y la oficina Departamental de Catastro Urbano.

Artículo 3°.- El porcentaje establecido en la presente Ordenanza Municipal será depositado en la Cta. Cte. del Consejo del Plan Regulador, con el No. 3-076 del Banco Central de Bolivia.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.


Dr. Romelio Antúnez M.
H. ALCALDE MUNICIPAL




Juan Alcides Villamor Montón
Secretario Administrativo

..mca.